

REGLAMENTO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

Artículo 1.— Objeto.

1. Es objeto de la presente norma la creación y regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal de la Comarca de Somontano.

2. Se regulan en Anexo a la presente norma los ficheros que contienen datos de carácter personal, las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en los mismos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Artículo 2.— Responsable del fichero y responsable de seguridad.

1. A los efectos previstos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal, la Comarca de Somontano es la responsable de las bases de datos y ficheros definidos en el Anexo.

2. Corresponderá al Presidente de la Comarca la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en el Anexo se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación de la Comarca de Somontano en los procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

3. Se designa como responsable de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal al Coordinador del Área de Nuevas Tecnologías de la Comarca de Somontano, al que corresponde la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables.

Artículo 3.— Régimen jurídico.

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se registrarán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.

Artículo 4.— Cesiones de datos.

1. Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en el Anexo de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

2. Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

3. Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos por la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre la Comarca de Somontano y los interesados.

Artículo 5.— Derecho de información.

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 6.— Medidas de seguridad.

Los ficheros regulados en la presente norma se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de

los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, o en la normativa que lo desarrolle o sustituya. Ajuste que se regula concretamente en el informe técnico elaborado aprobado por Resolución de Presidencia de Comarca y cuya modificación exigirá los mismos trámites.

Disposición final.—

La presente norma entrará en vigor y producirá efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el día siguiente al de su publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia; permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas normas, acuerdos o resoluciones comarcales sean incompatibles o se opongan a lo establecido en su articulado.

Se faculta a la Presidencia para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

ANEXO I

Fichero de registro de entrada y salida de documentos

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La finalidad del fichero es el control por motivos de seguridad de la entrada y salida de documentos y envíos referentes a la Comarca de Somontano o al personal funcionario, eventual o laboral de la institución, y el control de los almacenamientos de información que se considera relevante.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Todas aquellas personas que se relacionen con la Comarca de Somontano a través de la remisión o recepción de documentos o de cualquier otro tipo de envío postal o por mensajería.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos se obtienen del propio documento enviado.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- DNI
- Nombre y apellidos.
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca durante el plazo de dos años a contar desde la fecha de entrada o salida del documento o envío.

5. Cesiones de datos:

No se prevén.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Fichero de Contactos.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero tiene como finalidad gestionar los contactos que tiene la entidad.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos recogidos son proporcionados por los propios interesados o su representante legal.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen verbalmente, o mediante la entrega de tarjetas profesionales o son obtenidos de fuentes de acceso al público.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- DNI/NIF
- Nombre y Apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Profesión
- Actividad o negocio comercial

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante toda la vigencia de la relación y durante 5 años una vez prestado el servicio.

5. Cesiones de datos:

No se prevén

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Fichero de Gestión Económica-administrativa

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero tiene como finalidad o recoge los datos necesarios para la gestión económica, contable, presupuestaria, interventora, tributaria y de recaudación, como la gestión de la facturación y la gestión fiscal. También tiene como finalidad la tramitación de la contratación administrativa.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Las personas o entidades que presten o contraten algún servicio con la Comarca.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen de las personas que mantengan cualquier tipo de relación económica con la entidad bien como acreedores o deudores de la misma, a través de los formularios, documentos contractuales, liquidaciones o facturas que documenten la relación con la Comarca.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- D.N.I./ NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Actividad o negocio+
- Datos Bancarios
- Datos económicos de la nómina

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la durante toda la vigencia de la relación económica y, durante al menos un plazo de cuatro años tras la extinción o rescisión de la misma, cualquiera que fuera su causa, salvo que la legislación vigente en cada momento exija un plazo superior. A ese respecto la regla 92 de la vigente Instrucción de contabilidad establece que justificantes y documentos contables deberán conservarse durante un plazo de seis años contados desde la remisión al órgano de control externo de las cuentas anuales. Para su destrucción (regla 93) se precisará comunicación al órgano de control y que éste no manifieste impedimentos.

5. Cesiones de datos:

Únicamente se prevé la cesión de los datos imprescindibles a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en que los interesados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas entidades y únicamente con esta finalidad, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Española de la Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comarca de Somontano; y al Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de de la Comarca de Somontano.

8. Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Fichero de Personal.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

El fichero de gestión del personal se utiliza para la gestión, promoción y selección del personal que presta sus servicios a la Comarca, para la realización de los pagos correspondientes a las nóminas del personal funcionario, eventual o laboral y para la gestión contable y presupuestaria de dichos pagos.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los propios interesados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen directamente del interesado o, a través de los contratos que unen a los interesados con la institución, o de formularios que cumplimentan los interesados o sus representantes legales que se presentan a una oposición convocada por la Comarca, o a través del currículum que envía la persona que está interesada en trabajar para la Comarca.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Afiliación sindical
- Salud
- DNI/NIF
- Nº SS/Mutualidad
- Nombre y apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Formación, titulaciones
- Profesión
- Puesto de Trabajo
- Datos no económicos de la nómina
- Datos bancarios
- Datos económicos de la nómina

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante toda la vigencia de la relación, y durante un plazo de cinco años tras la extinción o rescisión de la misma, cualquiera que fuere su causa.

En relación con los datos de los demandantes de empleo (Currículum Vitae u otros) deberán ser cancelados pasados seis meses. Dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de dos años mediante informe justificado del servicio.

5. Cesiones de datos:

Únicamente se prevé la cesión de los datos imprescindibles a los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en los que los interesados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas entidades y únicamente para esta finalidad, así como a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las cantidades correspondientes a la cotización en el régimen que corresponda, y a la Agencia Tributaria cuando se practiquen retenciones a cuenta.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano.

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Fichero de Archivo

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La finalidad de este fichero es almacenar los expedientes y demás asuntos concluidos tramitados por la Comarca, que no deban ser objeto de destrucción.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son facilitados por el propio interesado o su representante legal.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos se obtienen a través de la documentación presentada en la Comarca.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- DNI/ NIF
- Nombre y Apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono

Los datos recogidos en este fichero, bien por su interés histórico o bien por estar en la situación de bloqueo una vez cancelados, deberán ser conservados mientras posean ese carácter para la Comarca.

5. Cesiones de datos:

No se prevén.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

8. Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Fichero de Gestión de Biblioteca

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La finalidad de este fichero es gestionar la biblioteca técnica al servicio del personal de la Comarca así como el servicio de "Biblioteca Viajera" que presta la Comarca de Somontano al resto de Municipios.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son facilitados por el propio interesado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos se obtienen a través de los formularios de inscripción.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- DNI/ NIF
- Nombre y Apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante un periodo de dos años, contados desde que el usuario se da de baja en el servicio.

5. Cesiones de datos:

No se prevén.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Nivel de seguridad aplicable: Medio.

Fichero de Servicios Sociales de Base

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero recoge los datos necesarios para la gestión de todos los servicios de acción social promovidos por la Comarca de Somontano.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas que solicitan un servicio determinado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en el fichero se obtienen a través de formularios cumplimentados por los interesados o sus representantes legales, así como a través de la documentación aportada.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Origen racial
- Datos de salud
- Sanciones administrativas
- Sanciones penales
- DNI/ NIF
- N° Seguridad Social
- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono
- Datos de estado civil
- Datos de familia
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Nacionalidad
- Características de alojamiento
- Propiedades, posesiones
- Aficiones, estilo de vida

- Formación y titulaciones
- Experiencia profesional
- Profesión
- Historial del trabajador
- Ingresos
- Planes de pensiones, jubilación
- Datos económicos de la nómina
- Datos bancarios

Los datos recogidos en este fichero se conservarán por la Comarca durante el tiempo que dure el servicio solicitado y transcurrido éste, deberán ser cancelados en un plazo de cinco años.

5. Cesiones de datos:

Se prevé la cesión de los datos imprescindibles a las entidades bancarias, a la D.G.A., al I.A.S.S., al I.A.M., al I.N.A.E.M., a la D.P.H., a las librerías que contribuyen al servicio de Educación Familiar, al Centro de Día y a la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el de la Comarca de Somontano.

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Fichero de Formación y Desarrollo

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La finalidad de este fichero es gestionar las actividades de formación así como la gestión del desarrollo, tanto a nivel interno como a nivel europeo.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas interesadas en participar en determinada actividad de formación o en un proyecto, así como en solicitar una ayuda o una subvención de la Comarca.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en el fichero se obtienen a través de formularios de solicitud o de inscripción.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Origen racial
- Datos de salud
- DNI/ NIF
- Nº Seguridad Social
- Nombre y Apellidos
- Dirección
- Teléfono
- Datos de familia
- Fecha de nacimiento
- Formación y titulaciones
- Experiencia profesional
- Profesión
- Datos Bancarios

Los datos recogidos en este fichero deberán ser cancelados por la Comarca en un plazo de cinco años desde la finalización del curso, subvención u otro servicio solicitado.

5. Cesiones de datos:

Se prevé la cesión de los datos imprescindibles a las entidades bancarias, a la Diputación provincial de Huesca, a la D.G.A., al Ministerio de Industria, a los Jefes de Filas y a la F.A.C.P.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Fichero de Cultura

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero tiene como finalidad gestionar las actividades y subvenciones promovidas por el área de Cultura de la Comarca de Somontano.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son aportados por el propio interesado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen a través de formularios de inscripción o de solicitud que presentan los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- DNI/ NIF
- Nombre y Apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Imagen
- Datos bancarios

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante un periodo de 5 años, desde la finalización de las actividades o subvenciones concedidas.

5. Cesiones de datos:

La única cesión prevista es a la entidad “Societe Royale Belge dè Etudes Geologices el Arciologices Les Chercheurs de la Wallonie (T.A.P.).

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de de la Comarca de Somontano de Barbastro

8. Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Fichero de Deportes

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero tiene como finalidad gestionar las actividades y subvenciones promovidas por el área de Deportes de la Comarca de Somontano.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son aportados por el propio interesado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen a través de formularios de inscripción o de solicitud que presentan los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- DNI/ NIF
- Nombre y Apellidos
- Datos de Salud
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Imagen
- Datos de familia
- Datos bancarios

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante un periodo de 5 años, desde la finalización de las actividades o subvenciones concedidas.

5. Cesiones de datos:

No se prevén

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de de la Comarca de Somontano de Barbastro

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Fichero de Turismo.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

El fichero de turismo se utiliza para la gestión en general de todo el Área de Turismo, concesión de autorizaciones para apertura de establecimientos rurales o restaurantes, gestión de las inspecciones o denuncias, así como la gestión y organización de actividades formativas promovidas por esta área.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son aportados por el propio interesado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen a través de formularios o escritos que presentan los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Infracciones administrativas
- DNI/ NIF
- Nombre y Apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Nacionalidad
- Actividad o negocio

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante un periodo de 5 años.

5. Cesiones de datos:

A la D.G.A. y a los distintos Ayuntamientos que forman parte de la Comarca.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano.

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Fichero de Protección Civil y extinción de incendios.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero recoge los datos necesarios para la gestión del personal del servicio de Bomberos de la Comarca, tanto profesionales como voluntarios, así como la gestión de las intervenciones que realizan en el campo de extinción de incendios y protección civil.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Personas físicas que participan en las intervenciones del servicio de bomberos.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos se obtienen directamente de las Personas físicas o de sus representantes legales de forma verbal, y en algunos casos se obtienen de terceras personas que están presentes en el lugar de los hechos.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Salud
- DNI/ NIF
- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono
- Imagen

Los datos recogidos en este fichero deberán ser cancelados en un periodo de cinco años desde su recogida.

5. Cesiones de datos:

No se prevén.

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.

Fichero de Servicios Generales.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

Este fichero se utiliza para la gestión de los servicios en general que presta la Comarca de Somontano

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son aportados por el propio interesado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen a través de formularios o de forma verbal.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Nombre y Apellidos
- Dirección (postal, electrónica)
- Teléfono
- Actividad o negocio

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante un periodo de 5 años desde su recogida.

5. Cesiones de datos:

No se prevén

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano.

8. Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Fichero de Videovigilancia.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La finalidad de está fichero es dotar de seguridad las instalaciones de la Comarca.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Los datos son aportados por el propio interesado.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen a través de las imágenes captadas por las cámaras de seguridad instaladas en la sede de la Comarca.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Imagen

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante un periodo de un mes desde su captación.

5. Cesiones de datos:

No se prevén

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Fichero de Consejeros.

1. Finalidad y usos previstos del fichero:

La finalidad de está fichero es controlar los datos personales de los Consejeros de la Comarca necesarios para el ejercicio de sus funciones representativas.

2. Personas o colectivos origen de los datos:

Miembros del Consejo Comarcal.

3. Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos recogidos en este fichero se obtienen personalmente y a través de formularios que cumplimentan los interesados.

4. Estructura básica del fichero:

La estructura básica de este fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal contenidos en el mismo es la siguiente:

- Apellidos y nombre
- Domicilio
- DNI
- Grupo Político
- Profesión
- Puesto de Trabajo
- Datos bancarios
- Actividades y negocios
- Licencias/comerciales
- Ingresos/rentas
- Inversiones/bienes patrimoniales
- Créditos, prestamos avales.
- Causas de posible incompatibilidad

Los datos recogidos en este fichero se conservarán en la Comarca de Somontano durante toda la vigencia de la relación y durante cinco años desde la pérdida de la condición de consejero.

5. Cesiones de datos:

A la Administración del Estado y Diputación General de Aragón

6. Transferencias a terceros países:

No se prevén.

7. Servicio o unidad ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos:

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero, ante el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

8. Nivel de seguridad aplicable: Alto.